

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 651 /09**

Parina 1 de 3
PCN Nº 651/09
13 OCT 2009
C-3953

Sucre, 09 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-343, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0966/09 de 02 de octubre de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C. Nº 235/09 "EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA – ADQUISICION DE MENAJE DE COCINA PARA LA VILLA BOLIVARIANA"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, (Código Int. Proceso 246/09) CUCE: 09-1101-00-154342-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **"EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA – ADQUISICION DE MENAJE DE COCINA PARA LA VILLA BOLIVARIANA"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 389/2009 de 28 de agosto de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 337 2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **DISTRÍ - SUR**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Resolución Expresa de Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE Nº 422/2009 10 de septiembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA – ADQUISICION DE MENAJE DE COCINA PARA LA VILLA BOLIVARIANA"**, con un monto de **BOLIVIANOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS 00/100 (Bs. 201.200,00.-)** al proponente **DISTRÍ - SUR**, representado legalmente por el Sr. **Freddy Mayner Fernández**, cuyo tiempo de entrega de la provisión será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato.

Que, el contrato de adquisición **"EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA – ADQUISICION DE MENAJE DE COCINA PARA LA VILLA BOLIVARIANA"**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) Nº Preventivo



10699 de 17/07/2009, Fuente 41, Organismo 113 Tesoro General de la Nación – Participación Popular, Imputado al Prog. 22, Proy. 0000, Act. 016, Obj. Gasto 393, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 221.549,00.- y Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 10700 de 17/07/2009, Fuente 44, Organismo 115, Donaciones – HIPC II, Imputado al Prog. 22, Proy. 0000, Act. 016, Obj. Gasto 393, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 5.000,00. Siendo un total global de Bs. 226.549,00.-

Que, el proyecto “EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA – ADQUISICION DE MENAJE DE COCINA PARA LA VILLA BOLIVARIANA”, comprende en detalle lo siguiente:

N°	DETALLE DE BIENES	CANTIDAD	N°	DETALLE DE BIENES	CANTIDAD
1	Platos (3 piezas)	850	12	Vasos de vidrio (largo)	800
2	Alcuzas (3 pieza)	200	13	Vasos de vidrio (champanera)	800
3	Azucarero	200	14	Calderas	5
4	Cubiertos (4 piezas)	850	15	Cucharón Grande	5
5	Soperas	5	16	Ollas grandes (60 litros)	6
6	Cucharones de sopera	5	17	Ollas medianas (40 litros)	4
7	Jarras de vidrio pirex	100	18	Olla de presión	5
8	Servilleteros	200	19	Sartén de Teflón (juego de 3 piezas)	2
9	Termo (4 litros)	4	20	Sartén de Cobre	2
10	Termo (2 litros)	4	21	Tabla para cortar (juego de 3 piezas)	2
11	Vasos de Vidrio (corto)	800			

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.N° 235/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 07
Certificación Presupuestaria a fs. 08 - 09
Especificaciones Técnicas a fs. 28 - 31
Descripción del Proyecto (no corresponde)
Número de Identificación Tributaria a fs. 79
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 75
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 77
Poder de Representación a fs. (no corresponde)
BOLETA de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 78

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 12
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 47
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 49
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 50
Formulario de evaluación de propuestas a fs. 68
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 69
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 64
Resolución empresa de Adjudicación del proceso de contratación a fs. 70
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 60
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 67

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º **APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 235/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro en su condición de Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y DISTRI – SUR, representado legalmente por el Sr. Freddy Mayner Fernández; para la provisión "EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA – ADQUISICION DE MENAJE DE COCINA PARA LA VILLA BOLIVARIANA", con un costo total de BOLIVIANOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS 00/100 (Bs. 201.200,00.-), cuyo plazo de entrega será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, bajo el siguiente detalle:

Nº	DETALLE DE BIENES	CANTIDAD	Nº	DETALLE DE BIENES	CANTIDAD
1	Platos (3 piezas)	850	12	Vasos de vidrio (largo)	800
2	Alcusas (3 pieza)	200	13	Vasos de vidrio (champanera)	800
3	Azucarero	200	14	Calderas	5
4	Cubiertos (4 piezas)	850	15	Cucharón Grande	5
5	Soperas	5	16	Ollas grandes (60 litros)	6
6	Cucharones de sopera	5	17	Ollas medianas (40 litros)	4
7	Jarras de vidrio pirex	100	18	Olla de presión	5
8	Servilleteros	200	19	Sartén de Teflón (juego de 3 piezas)	2
9	Termo (4 litros)	4	20	Sartén de Cobre	2
	Termo (2 litros)	4	21	Tabla para cortar (juego de 3 piezas)	2
10					
11	Vasos de Vidrio (corto)	800			

Art.2º **INSTRUYE** a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la provisión, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la provisión, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

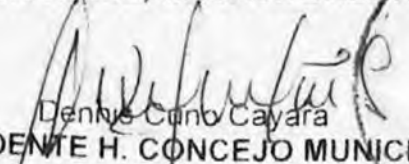
Art.4º Se deja claramente establecido, que la adquisición de los bienes, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente

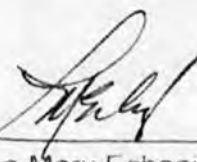
Art.5º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de sus Jefaturas de Deportes y de Activos Fijos, tomen las acciones necesarias, respecto al **cuidado, control, inventariación y codificación** de los bienes a ser adquiridos.

Art.6º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Denny Cunto Cayara
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Lic. Lilitana Mary Echenique Sánchez
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL